



ACUERDO Nº 05 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I", EN GETAFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

26 de julio de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Getafe, D.ª Sara Hernández Barroso, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Getafe, proclamada en la sesión plenaria extraordinaria de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".

3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I”, situado en el termino municipal de Getafe, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico. Se corresponde con el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión del ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de "Las Margaritas y Fátima - La Alhóndiga. Fase I" es un área discontinua integrada por dos ámbitos, que cuenta en total con 5.007 viviendas, 217 edificios y 17,04 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales según la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Getafe como parte de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

Calle	Portales
Adelfa	1, 3
Alheli	1, 2, 3, 4, 5, 6
Amapola	1, 2, 3, 4, 5, 6
Artillería	1
Azahar	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9
Azucena	2, 4, 6, 8, 10
Camelias	1, 2, 3, 4, 5, 6
Avda. de Las Ciudades	2, 4, 6, 8, 10
Clavel	1, 3
Crisantemo	1, 3, 5, 7
Flor De Lis	2, 4, 6
Geranio	2, 4, 6, 8, 10, 12
Gladiolo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Hortensia	1, 2, 3, 5, 7, 9
Jazmin	1, 2, 3, 4
Lila	1, 2, 3, 4, 5, 6
Loto	1, 2, 3, 4
Nardos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
Pensamiento	1, 3, 5, 7
Rosa	1, 2, 3, 4, 6, 8, 10
Sánchez Morate	31
Velarde	3
Águila	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11
Almagro	22, 24, 26, 28, 30
Alondra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Alonso de Mendoza	2, 4, 6, 8, 10, 12, 22
Béjar	2, 4, 6, 8
Canario	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Cisne	1, 3, 5, 7, 9, 11
Colibrí	1, 3, 5, 7, 9
Cóndor	2, 4, 6, 8, 10, 12
Estudiantes	15, 17, 19, 21
Faisán	2, 4, 6, 8
Garza	1, 3, 5, 7, 9
Oca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Perdiz	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Tórtola	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de 372 viviendas que ocupan un total de 5,67 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación 8.468.580,00 € (incluido IVA).

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un máximo de 186 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 2,84 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de **4.234.290,00 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 93.000,00 € para la retirada de amianto)	3.859.500,00 €
Regeneración urbana	225.990,00 €
Oficina de Rehabilitación	148.800,00 €
TOTAL	4.234.290,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restante créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 30 %.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1) hasta un máximo de 2.654.790,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.506.600,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	680.400,00 €
	Retirada de amianto	93.000,00 €
Regeneración urbana		225.990,00 €
Oficina de Rehabilitación		148.800,00 €
TOTAL		2.654.790,00 €

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.579.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del “Barrio de Las Margaritas y Fatima-La Alhóndiga. Fase I” de Getafe de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del “Barrio de Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I”, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Getafe designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid, previa justificación del ente gestor de las actuaciones, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

As mismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid, se compromete a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE GETAFE

D.ª SARA HERNÁNDEZ BARROSO

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERRP "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I"

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente,	SÍ	
menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o áreas destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital (shape) georreferenciado.	SÍ	
aporta relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	Se aporta listado con los todos los edificios que componen las áreas delimitadas, indicando calle y portales que lo forman.
aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	fecha fin de obras de las actuaciones: antes del 30 de junio de 2026
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios/cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No procede el realojo para el tipo de obras propuestas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro		
≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	372	19 de viviendas incluidas en el presupuesto estimado
≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
≤ ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	SÍ	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Inclusión de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
edificios con protección histórica.	NO	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		
Características de las actuaciones:		
Presencia de la fachada.	SÍ	Sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) en alzados a calle y a patios interiores
Presencia de la cubierta.	SÍ	Según edificio: aislamiento sobre forjado entre techos/paños o nueva cubierta de tipo gresada
Situación de ventanas y vidrios exteriores.	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se dimensiona en este tipo de intervenciones
Situación del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se
Situación de sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I"

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Descripción de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
El IVA de las actuaciones debe incluir el IVA de las acciones propuestas		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Importe total:	2.654.290,00 €						2.654.290,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €						0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios
Aportación fondos municipales:	0,00 €						0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €						0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €						0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios
Aportación destinatarios últimos propietarios:	1.579.500,00 €						1.579.500,00 €	
Total							4.234.290,00 €	

Descripción subvencionable:

¿Las actuaciones subvencionables...

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos?

En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de calefacción o ACS que utilizan combustible fósil?

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil.

¿Se ha considerado como subvencionable el IVA o similar?

Para las obras de rehabilitación edificatoria (ver apartado 4.8 de la memoria)

En las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación:

Retirada de amianto: 93.000,00 €

Regeneración urbana: 225.990,00 €

Oficina de rehabilitación: 148.800,00 €

SUMA TOTAL: 4.234.290,00 €

¿Cuál es la cantidad máxima de ayuda solicitada?

Rehabilitación edificatoria: Ayuda base: 1.506.600,00 €

Retirada de amianto: 93.000,00 €

Incremento vulnerabilidad: 680.400,00 €

Regeneración urbana: 225.990,00 €

Oficina de rehabilitación: 148.800,00 €

SUMA TOTAL: 2.654.790,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

¿La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales?

Cumplimiento de los hitos y objetivos CID: Sí

Objetivo verde y etiquetado digital: Sí

Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente): Sí

Uso de mecanismos para la prevención, detección y corrección del riesgo de incompatibilidad y la prevención de la doble financiación: Sí

Identificación del receptor final de los fondos: Sí

Transparencia y publicidad: Sí

DELIMITACIÓN ERRP "MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA". GETAFE. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Localización del ERRP. Municipio de Getafe

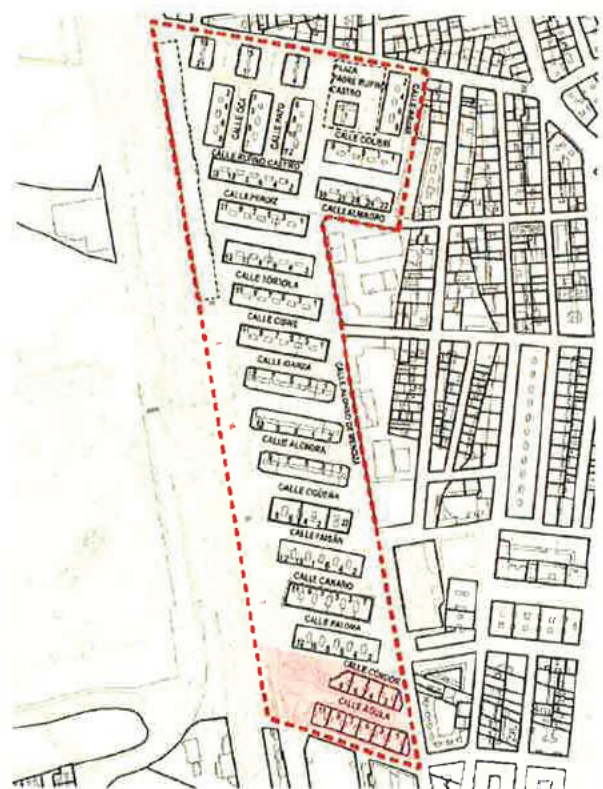
ERRP LAS MARGARITAS Y FÁTIMA - LA ALHÓNDIGA




 Delimitación ERRP


0 50 100 m 

- Ámbito Las Margaritas



 Delimitación ERRP

 Área nueva incluida respecto del ARRU

0 50 100 m 

- Ámbito Fátima-La Alhóndiga